



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Señor

ISIDRO DAMIAN JUSTO FELIX

CALLE SAN MIGUEL MZ E LT 4, LIMA-BARRANCA-SUPE PUERTO

Presente.-

Asunto : Levantamiento de observaciones sobre el área solicitada para la autorización para la extracción de plantas medicinales especies arbustivas y herbáceas vegetación acuática emergente y ribereña y otros.

Referencia : a) Memorando N°D000014-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LIMA,
b) Memorando N° D000023-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS-DCZO,
c) Reporte de Georreferenciación,
d) Mapa

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez manifestarle que, de acuerdo con el análisis realizado al área solicitada para el otorgamiento de autorización para el aprovechamiento de Totoria hinea en el sector Laguna Los Patos, distrito Supe, provincia Barranca y departamento Lima.

Al respecto, se le informa que las coordenadas UTM contenidas en su solicitud fueron remitidas a la Dirección de Catastro y Zonificación del SERFOR, para el análisis y evaluación SIG de estas, obteniendo como resultado que el área pedida se superpone con la siguiente autorización:

- El área solicitada de Declaración de Manejo para autorizaciones forestales de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones vegetales no boscosas del Sr. Justo Félix Isidro Damián, se ubica en 2.034 ha dentro del predio privado inscrito en los registros públicos Sin Nombre S/N con Partida registral N° 08015808 según información de acceso a la base gráfica de SUNARP referencial con SERFOR.

En ese sentido, en el artículo 70^{o1} de la Ley N°29763 señala entre otros que, en tierras privadas, sólo se autoriza la extracción al titular o al tercero acreditado por aquel.

Asimismo, en el numeral 7.3.1, literal f)² menciona como causales de denegación de la aprobación del DEMA, entre otros, cuando el solicitante no acredite consentimiento del titular del predio para realizar el aprovechamiento.

Sobre el particular, en el numeral 7.3.3³, se le pide a usted con carácter de urgencia que en un plazo de **diez (10) días hábiles**, deberá presentar el levantamiento a las observaciones realizadas al área en su Declaración Manejo subsanando la superposición con el predio privado señalado en el párrafo anterior, mediante el aplicativo <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/> de SERFOR o en la Av. Javier Prado Oeste N°2442, Urb. Orrorantia, distrito San Isidro-Lima, de no cumplir con lo indicado, esta administración técnica procederá a emitir una resolución administrativa denegando lo requerido. Para más información se adjunta los documentos de la referencia del presente documento.

¹ Ley forestal y de Fauna Silvestre – Ley N°29763

² Resolución De Dirección ejecutiva N°258-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.

³ Resolución De Dirección ejecutiva N°258-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QLKU9FH





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE LUIS CERON VILLANUEVA
ADMINISTRADOR TECNICO FFS
ATFFS - LIMA

Exp: 2023-0058685

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QLKU9FH

